



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°020-2023-GM-MPS

Chimbote, 24 de enero del 2023

VISTO. -

Informe N° 027-2023-GI-MPS de fecha de recepción 24 de enero del 2023 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0101-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 23 de enero del 2023, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** solicitada por el consorcio **SGCHIK**, integrado por las empresas **SGA S.R.L. Y CHIMU CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, respecto de la ejecución de obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N°096-2022-CONSORCIOSGACHI/RC/CAAR, de fecha 30 de diciembre del 2022, con expediente N° 000000056-2023 de fecha 03 de enero de 2023, en el que INFORME N° 022-2022-CS/GGHCH-RO, respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 056, de la obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en el que se concluye:



- Que, se indica que la Ampliación de Plazo N° 05, En el plano de estructuras EM-01, Techo metálico detalles y en el plano Arquitectura A-40, detalle de cobertura, se puede corroborar que en los tijerales principales 01, 02, 03, 04, Arrioste 02, la brida superior y la brida inferior están diseñados de tubo rectangular de 75mm x 100mm x 2.50 mm, así mismo, las columnas metálicas que se ubican en el eje 2'-2', también están diseñadas de tubo rectangular de 75mm x 100mm x 2.50 mm, sin embargo el tubo rectangular de 75mm x 100mm x 2.50 mm que son parte de la estructura de los tijerales y columnas antes mencionadas **NO SE FABRICA** por lo tanto **NO EXISTE** en el mercado.
- ii. Que, por las deficiencias del expediente técnico antes señaladas se solicita PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA por modificación del expediente técnico, de acuerdo con el asiento de cuaderno de obra N° 346 del Supervisor de Obra, donde resuelve que se debe usar tubo de 100mm x 100 mm x 2.4mm ASTM A36, para reemplazar el tubo rectangular de 75mm x 100mm x 2.50mm, el cual genera mayores no considerados en el expediente técnico, ni en el contrato original, siendo indispensable para el cumplimiento de la meta prevista en la obra principal.
- iii. Que, indicar que la presente ampliación de plazo debe ser aprobada mediante resolución.

Que, mediante INFORME N° 0101-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 23 de enero de 2023 el Sub Gerente de Obras Publicas **CONCLUYE:**

- i. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por parte del consorcio **SGACHI**, en virtud de lo expuesto, se puede afirmar que para que un contratista solicite y obtenga una ampliación de plazo contractual serán condiciones necesarias y suficientes únicamente las siguientes: i) Se configure alguna de las causales contempladas el artículo 197° del Reglamento; ii) que el acaecimiento de cualquiera de las causales implique la afectación de la ruta críticas del programa de ejecución de obra vigente; y iii) que se cumplan las formalidades y procedimiento contemplados en el artículo 198° del Reglamento. En consecuencia, **NO** corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 05 solicitada por el consorcio **SGACHI**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°020-2023-GM-MPS

Finalmente, mediante INFORME N° 027-2023-GI-MPS de fecha de recepción 24 de enero del 2023 de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de ampliación de plazo N° 05 formulada por el ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y procedimiento de ampliación de plazo, sin embargo, se aprecia lo siguiente:

- i. No hay inicio y fin de circunstancia registrada en cuaderno de obra.
- ii. Solicitud e ampliación de plazo no acredita haber sido remitida al supervisor de obra.
- iii. No sustenta afectación de ruta crítica.
- iv. Invoca a la ley de Contrataciones y Reglamento, cuando la norma correcta es el reglamento de Reconstrucción con cambios.

Página | 2

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra al "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para ser **DENEGADA** por no verificarse afectación de ruta crítica.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

Artículo PRIMERO.- DENEGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 solicitada por el **CONSORCIO SGACHI**, en la ejecución de obra "al "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por no verificarse afectación de ruta crítica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GAyF
GITIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL